



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N°039-2023-CM-MDS**

Sama, 22 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 19 de mayo de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Dia, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Aprobar la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDES del Distrito de Sama, Informe N°207-2023-GDES-GM/MDS de fecha 17 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°102-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 19 de mayo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°017-2023-MDS/A de fecha 22 de mayo de 2023 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en literal g) señala "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal". De igual forma, en su Art. 43°, literal b) señala "Salud Pública", establecida como competencias municipales.

Que, el Art. 80° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS se aprueba las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para personas", en las mismas se establece como INDICADOR de PRODUCTO "Número de reuniones realizadas por la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación, en donde se gestione territorialmente el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados...".



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, mediante Informe N°207-2023-GDES-GM/MDS de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, conforme a la normativa vigente, que pone en consideración la propuesta de Ordenanza que Aprueba la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESА e Institucionaliza el Programa de Municipios y Comunidades Saludables con Enfoque de Gestión Territorial de Promoción de la Salud en el Distrito de Sama. Por cuanto, sugiere que el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Sama este integrado por actores locales, debidamente acreditados por la institución a la cual representan, según detalla en su presente informe.

Asimismo, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, concluye que resulta necesario la conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESА del Distrito de Sama, como Instancia de Articulación Local y Órgano Consultivo y de Concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Distrital de Sama, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando con las entidades públicas a nivel Regional y Nacional y la INSTITUCIONALIZACION del Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito del Distrito de SAMA – Provincia de Tacna. Por cuanto, sugiere la aprobación de la propuesta de Ordenanza Que Aprueba La Conformación Del Comité Multisectorial De Salud – COMUDESА e Institucionaliza El Programa De Municipios Y Comunidades Saludables Con Enfoque De Gestión Territorial De Promoción De La Salud En El Distrito De Sama.

Que, por medio del Informe N°102-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°207-2023-GDES-GM/MDS y conforme a la normativa vigente aplicable, que es de la opinión viable para la aprobación de la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESА del Distrito de Sama, como instancia de Articulación Local y Órgano Consultivo y de Concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Distrital de Sama, mediante Ordenanza Municipal, la cual precisa que deberá ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal de la Entidad. Asimismo, recomienda se eleve el presente expediente administrativo al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, para la aprobación de la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESА del Distrito de Sama, mediante Ordenanza Municipal, en la próxima Sesión de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 19 de mayo de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar mediante Ordenanza Municipal el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESА del Distrito de Sama, el cual se conformará de la siguiente manera:

CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACION
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
MIEMBRO	SUBPREFECTO DEL DISTRITO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCACION
MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA RURAL DE SAMA
MIEMBRO	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SAMA
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA DEMUNA DEL DISTRITO DE SAMA
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL - MDS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

MIEMBRO

REPRESENTANTE DE ESTRATEGIA RURAL SAMA - MIMP

Que, con Memorando N°017-2023-MDS/A de fecha 22 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 19 de mayo de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar mediante Ordenanza Municipal el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESА del Distrito de Sama, el cual se conformará de la siguiente manera:

CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACION
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
MIEMBRO	SUBPREFECTO DEL DISTRITO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCACION
MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA RURAL DE SAMA
MIEMBRO	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SAMA
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA DEMUNA DEL DISTRITO DE SAMA
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL - MDS
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE ESTRATEGIA RURAL SAMA - MIMP



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sama, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
GM
GAJ
OSG

Archivo